

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201900116

CONTRATISTA: CABLETRONICS S.A.S
NIT: 900.060.675-2
VALOR: \$77.020.146
PLAZO INICIAL: hasta el 31 de octubre de 2019
FECHA DE INICIO: 3 de mayo de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No 1: **Plazo:** Sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR TOTAL: \$77.020.146

PLAZO TOTAL: hasta el 31 de diciembre de 2019.

La presente, constituye la **CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201900116**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU al "PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M-MANTENIMIENTO, DESMONTE Y REINSTALACIÓN DEL SISTEMA" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para ampliar en plazo el contrato, considerando:

- A. Que el 28 de febrero de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600080139 DE 2019.
- B. Que el 2 de mayo de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y CABLETRONICS S.A.S.** celebraron el contrato **N° 201900116**, con un plazo para la ejecución hasta el 31 de octubre de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que el 3 de mayo de 2019 fueron aprobadas las garantías presentadas por el contratista por parte de la Secretaría General de la ESU, y se suscribe en esta fecha acta de inicio entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y CABLETRONICS S.A.S.
- D. Que el 31 de julio de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, suscribieron la MODIFICACION No.1 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019, esta última consistente en: traslado de recursos disponibles y aprovechables entre componentes.
- E. Que el 31 de octubre de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron la MODIFICACIÓN No. 02 al Contrato Interadministrativo N°4600080139 de 2019 y AMPLIACION No1 por el término de sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.
- F. Que teniendo en cuenta lo anterior y que el plazo actual del contrato interadministrativo N°4600080139 es hasta el 31 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación para dar continuidad al contrato, mediante la suscripción de la cláusula adicional N°1 al contrato 201900116, actualmente suscrito con CABLETRONICS S.A.S.





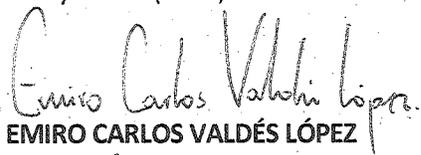
- G. Que mediante radicado interno No. 2019007562 la supervisión del contrato pone en consideración ante el comité asesor de contratación, la cláusula adicional N°1 del contrato **201900116** en el sentido de ampliar el mismo por el término de sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento al objeto y atender lo establecido en el requerimiento, la cual obtuvo concepto favorable en consideración a las razones expuestas; según acta 075 del día 30 de octubre de 2019.
- H. Que el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato interadministrativo No. **4600080139** se encuentra vigente.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo por el término de sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve (2019)


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU



JUAN MANUEL PEREZ URIBE
Representante Legal contratista.
CABLETRONICS S.A.S

Proyectó: Juan David González	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia	Aprobó: Diana Marcela Ospina R.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS	Cargo: Secretario General

